XXVI REUNIÓN DE LA COBINABE BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RIO BERMEJO Y RIO GRANDE DE TARIJA (COBINABE)

En la ciudad de Tariia. República Bolivia el día 07 de abril de 2008 se desarrollo la XXVI Reunión de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija. (COBINABE), cuya lista de participantes se adjunta como Anexo I.

Ambas Delegaciones ratificaron la decisión de los Gobiernos de Bolivia y Argentina de continuar trabajando en la institucionalización de la COBINABE y la defensa de los intereses de los habitantes de la Cuenca en busca de su desarrollo a través de la planificación y aprobación del Plan de Gestión Integral de la Cuenca.

Se presentó y dio la bienvenida al Ing. Edgardo Castellano, como Segundo Delegado de la Republica Argentina ante la COBINABE.

A su vez se aprobó la agenda que se adjunta como Anexo II.

PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL GRUPO AD HOC

El Grupo Ad Hoc presentó su Informe de acuerdo al mandato, acordado en la XXV Reunión de la COBINABE, respecto a la implementación de la Opción "A", se adjunta copia a la presente como Anexo III.

Ambas Delegaciones agradecieron al Grupo Ad Hoc por la elaboración de las propuestas y llegaron a las siguientes conclusiones:

- ✓ Acordaron que una vez iniciado el proceso de aprobación de la Propuesta. de Estatuto, se determine el Perfil del Secretario General con el apoyo del PEA - BERMEJO y se realice un ejercicio de simulación de las funciones que deberá desempeñar.
- √ Toda vez que la COBINABE es un mecanismo de integración Binacional. entre las Repúblicas de Bolivia y la Argentina, se coincidió en la participación en EXPOZARAGOZA: "Aguas Compartidas" toda vez que la COBINABE es un mecanismo de integración binacional entre las Repúblicas de Bolivia y Argentina, con la distribución de material de difusión diseñado y elaborado por el PEA - BERMEJO que consiste en folleteria, tripticos y otros en idioma español e inglés.
- ✓ Se aprobó el diseño gráfico, programación, publicación y hosting de la Pagina Web www.cobinabe.org. y que el funcionamiento y mantenimiento estén a cargo del PEA - BERMEJO mientras se concluya el proceso de institucionalización de la COBINABE
- ✓ Se aprobó en general el Estatuto y Acuerdo de Sede que deberá ser presentado a las Cancillerías de ambos países para su consideración.

Asimismo, se acordó que el Grupo Ad Hoc presentara a la COBINABE las propuestas de Reglamento del Comité Binacional de Coordinación, Conformación del Comité Interno en cada País, Perfil del Secretario General mas la propuesta del escenario de simulación de sus funciones y seguimiento al proceso de aprobación del Estatuto. A su vez, colaborará con el PEA - BERMEJO en la elaboración del Plan de Gestión Integral y del Plan de Cierre.

A tal fin se solicito al PEA BERMEJO la compra de dos computadoras portátiles para la COBINABE que serán destinadas al trabajo del Grupo Ad Hoc

2. PRESUPUESTO

Se acordó que los Primeros Delegados realizarán las gestiones necesarias ante sus Gobiernos respecto a la contribución que cada País hará al Presupuesto de la Gestión 2009, acordando un importe indicativo hasta cien mil dólares.

La propuesta de Presupuesto será elaborada por el Grupo Ad Hoc en coordinación con las Unidades Técnicas y presentada en la XXVII Reunión de la COBINABE.

3. PRESIDENCIA PRO TEMPORE

Se acordó que la Presidencia Pro tempore se traspasara a la Republica Argentina en la XXVII Reunión Ordinaria.

4. INFORME DE LA SITUACIÓN DEL PEA - BERMEJO

Se agradeció la presentación de los Informes de los Directores del PEA – BOLIVIA y PEA – ARGENTINA, los cuales fueron complementados por los coordinadores técnicos de ambos países. Informe que se adjunta como Anexo IV.

5. CONSIDERACIONES PARA EL PLAN DE CIERRE

Para la elaboración del Plan de Cierre las Unidades Técnicas deberán tomar en cuenta los criterios de ajuste determinados por la OEA que se adjuntan como Anexo V. El borrador del mismo deberá ser presentado a las Delegaciones el 10 de mayo de 2008.

6. VARIOS



✓ Inundaciones en el área de la Cuenca del Bermejo Se intercambiaron opiniones respecto a las recientes inundaciones registradas en la Cuenca y la contribución de la COBINABE con la información en tiempo real a través de la Red Hidrometeorológica.

 Proyectos de Presas y obras de regulación de caudal y atenuación de crecidas en la Cuenca Binacional





Ambas Delegaciones coincidieron en la necesidad de elaborar un inventario y antecedentes, niveles de factibilidad y otros aspectos de los estudios técnicos de todos los Proyectos de Presas en la Cuenca, en caso de ser necesario se solicitará apoyó al PEA - BERMEJO.

✓ Fechas Comité Director PEA – BERMEJO Se acordó que la próxima Reunión del Comité Director se realizara entre los dias 2 al 13 de junio de 2008 en la ciudad de Buenos Aires, Republica Argentina.

La reunión termino a las 20:30 del día 07 de abril de 2008.

Este documento se firmo en la ciudad de Tarija, República de Bolivia, en dos ejemplares originales.

Emb. Hugo Fernández

PRIMER DELEGADO DE BOLIVIA Y PRESIDENTE PRO TEMPORE

Emb. Eduardo Cavadini PRIMER DELEGADO DE ARGENTINA

Ing. Carlos Wilder Zeballos

SEGUNDO DELEGADO DE BOLIVIA

Ing. Edgardo Castellano SEGUNDO DELEGADO DE ARGENTINA

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES DE LA XXV REUNIÓN DE LA COBINABE

BOLIVIA

Emb. Hugo Fernández
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS
PRIMER DELEGADO ANTE LA COBINABE Y
PRESIDENTE PRO TEMPORE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS

C. Mayra B. Montero C.
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS MARITIMOS Y AGUAS INTERNACIONALES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS

Ing. Carlos Wilder Zeballos Villa SEGUNDO DELEGADO ANTE LA COBINABE DIRECTOR DEL PEA – BERMEJO

ARGENTINA

Emb. Eduardo Cavadini PRIMER DELEGADO DE ARGENTINA ANTE LA COBINABE

Ing. Edgardo Castellano a/c SEGUNDO DELEGADO DE LA ARGENTINA ANTE LA COBINABE

Dr. Jose Luis Barbier SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y FOMENTO PROVINCIAL MINISTERIO DEL INTERIOR

C. Fernando Cervetto CANCILLERIA

Lic. Hector Martinez COORDINDOR TECNICO PEA - BERMEJO

Ing. Carlos Brieva UNIDAD TECNICA PEA ARGENTINA

ANEXO II

AGENDA

XXVI REUNIÓN DE LA COMISION BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RIO BERMEJO Y RIO GRANDE DE TARIJA (COBINABE)

- 1. Consideración del Informe del Grupo Ad Hoc de la COBINABE
- 2. Presupuesto para el 2008
- 3. Traspaso de la Presidencia Pro tempore
- 4. Informe del PEA BERMEJO
- 5. Varios
- Inundaciones en el área de la Cuenca del Bermejo
- Proyectos de Presas y obras de regulación de caudal y atenuación de crecidas en la Cuenca Binacional
- Fechas Comité Director PEA BERMEJO

ANEXO III

INFORME REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COBINABE

Buenos Aires, 31 de marzo y 1 de abril de 2008

De acuerdo al Acta de la XXV Reunión de la COBINABE Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y Río Grande de Tarija, que establece que el Grupo Ad Hoc proponga a la COBINABE la opción "A" detallada y ampliada como mecanismo para fortalecimiento de la COBINABE e implementación del Art. IV de su Acuerdo Constitutivo, así como, la propuesta de mecanismos de difusión, se desarrollaron distintas reuniones del mismo.

Participaron en el mismo los integrantes del Grupo. Ad. Hoc: por la Argentina Lic. Luciana. M. Términe y el Consejero Fernando T. Cervetto y por Bolivia la Consejero Mayra B. Montero C.

De acuerdo al Cronograma aprobado por los Primeros Delegados de la COBINABE Binacional se desarrolló la siguiente agenda:

I) OPCION "A" AMPLIADA

- PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN

Se adjunta a la presente como Anexo I, la propuesta de Estatuto, Acuerdo Sede y lineamientos generales del reglamento Interno de la COBINABE.

- ESCENARIO DE SIMULACION DE SECRETARIO GENERAL

El Grupo Ad Hoc considera que una vez iniciado el proceso de aprobación de la Propuesta de Estatuto, se determine el Perfil del Secretario General con el apoyo del PEA - BERMEJO, se realice un ejercicio de simulación de las funciones a desempeñar por el futuro Secretario General.

II) PROPUESTA DE MECANISMOS DE DIFUSION

- EXPO ZARAGOZA 2008

La EXPO ZARAGOZA 2008, es una feria internacional bajo el lema "Agua y desarrollo sostenible" que considera que el agua es un elemento imprescindible para la vida, a su vez, el objetivo y finalidad del desarrollo humano, desde el compromiso ético de la sostenibilidad. La misma se desarrollará en la ciudad de Zaragoza – España, entre el 14 de junio y el 14 de septiembre de 2008, con amplia participación de países, organismos internacionales y especialistas en el tema.

El Grupo Ad Hoc considera importante la presencia de la COBINABE en la EXPO ZARAGOZA 2008, ya que es un mecanismo de difusión y promoción masiva en el área de ecosistema, agua y recursos naturales a nivel internacional. La misma servirá para dar a conocer a la COBINABE Binacional, sus logros, sus proyectos más importantes y sus perspectivas a futuro.

A su vez, permitirá intercambiar experiencias con otras comisiones internacionales y especialistas invitados a este gran evento.

La organización de la participación en la EXPO ZARAGOZA 2008 en la Argentina se realiza a través de una COBINABE Asesora Interministerial, de la misma forman parte entre otros, la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Nación bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En el caso de Bolivia se creo el Grupo Interinstitucional de la EXPO ZARAGOZA 2008 bajo la coordinación del Ministerio del Agua y una estrecha relación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos.

En el marco de la exposición se desarrollarán las semanas temáticas en la Tribuna del Agua del 16 de junio al 05 de septiembre de 2008, las cuales se detallan a continuación:

- 1. Semana temática uno. "Agua, ciudad y territorio"
- Semana temática dos: "Agua para producción de alimentos"
- 3. Semana temática tres: "Aguas compartidas"
- 4. Semana temática cuatro: "Agua , educación y cultura"
- Semana temática cinco: "Cambio climático"
- 6. Semana temática seis: "Agua para la vida"
- Semana temática siete. "Agua como elemento único, recurso económico y ecológico"
- 8. Semana temática ocho: "Agua y energía"

Ambas Delegaciones solicitaron a los organizadores de la EXPOFERIA ZARAGOZA participar en la semana temática tres y cuatro, toda vez que la COBINABE es un mecanismo de integración binacional entre las Repúblicas de Bolivia y Argentina que impulsa el desarrollo sostenible de su zona de influencia, el aprovechamiento de sus recursos naturales y la gestión racional y equitativa de sus recursos hídricos.

En las exposiciones se prevé la distribución de material de difusión diseñado y elaborado por el PEA – BERMEJO que consiste en folleteria, tripticos y otros en idioma ingles y español.

- PAGINA WEB

Se considera como otra herramienta de difusión la creación de una Página Web de la COBINABE, incluida en la propuesta del Plan de Comunicación del PEA – BERMEJO, que permitirá instrumentar la difusión de los trabajos de la COBINABE Binacional, sus proyectos y la publicación de sus resultados.

Las acciones para la creación de la Pagina Web son: contar con un NIC Internacional, diseño, contenido, funcionamiento y mantenimiento.

El NIC Internacional propuesto es <u>www.cobinabe.org.</u>, se recomienda que el trámite se realice a través del PEA – BERMEJO.

Respecto al diseño y contenido, el Grupo Ad Hoc presenta como Anexo II una propuesta de diseño, proyección y programación comprendido en el diseño gráfico, programación, publicación y hosting. Asimismo, se recomienda que el funcionamiento y mantenimiento estén a cargo del PEA — BERMEJO mientras se concluye el proceso de institucionalización de la COBINABE.

ANEXO I : INFORME DEL GRUPO AD HOC, 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2008 PROPUESTA DE ESTATUTO DE LA COBINABE

CAPÍTULO I: ENTIDAD JURÍDICA DE LA COBINABE.

Articulo I: DEFINICIONES

COBINABE: se refiere a la Comisión Binacional constituida por el Tratado de Oran.

Países y Partes contratantes: se refiere a la República Argentina o a la República de Bolivia, según los casos.

Presidente: se refiere al Presidente Pro tempore de la COBINABE

Acuerdo: se refiere al Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija: Creación de la Comisión Binacional, San Ramón de la Nueva Orán, 09 de junio de 1995. Denominado Tratado de Orán.

Artículo II: Alcances del Estatuto

Los alcances del Estatuto son:

- a) complementar los preceptos del Acuerdo que le da origen;
- b) determinar la constitución orgánica de la COBINABE;
- c) prever los lineamientos a los que se ajustará su actividad, los que deberán siempre responder a los princípios de respeto a la soberania, solidaridad, consulta permanente y cooperación.

Articulo III: Determinación de los procedimientos internos.

Los procedimientos que requiera el ordenamiento interno de la COBINABE serán fijados por Reglamentos Internos de acuerdo lo previsto al Art. V del Tratado de Orán.

Artículo IV: Jerarquía de las fuentes regulatorias.

La COBINABE respetará en su actuación la siguiente jerarquía normativa:

- a) Tratado de Orán;
- b) Protocolos complementarios;
- c) Estatuto de la COBINABE;

- d) Reglamentos de la COBINABE:
- e) Las Resoluciones de la COBINABE debidamente formalizadas en las Actas que emanan de las Reuniones Ordinarias y/o Extraordinarias;

Artículo V: Capacidad.

- De conformidad con el artículo IV del Tratado de Orán, la COBINABE tiene plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto, en especial:
- a) comprar, vender, permutar, arrendar y dar en comodato toda clase de bienes muebles o inmuebles;
- b) constituir toda clase de derechos reales para garantizar acreencias o facilitar la explotación de bienes que administre o sea titular;
- c) gestionar préstamos, empréstitos y otras obligaciones con personas físicas o juridicas y organismos de crédito privados o públicos, sean estos nacionales o internacionales.
- Asimismo, dentro de los términos del Tratado de Orán, la COBINABE tendrá la facultad de defenderse en cualquier proceso legal y fuero penal con la condición de querellante, actor civil o particular damnificado.

Artículo VII Jurisdicción de las Partes.

Las Partes conservaran la propiedad de las obras en la jurisdicción a que correspondan. Por otra parte, la COBINABE tendrá competencia sobre las obras binacionales independientemente del territorio donde encuentren de acuerdo al Art. V del Tratado de Orán.

Artículo VIII: Sede.

La COBINABE, en su calidad de entidad binacional, tendrá dos sedes de igual jerarquía y función que constituirán sus domicilios legales a todos sus efectos.

El asiento de la Secretaria General quedará automáticamente fijado en la sede sita en el Estado parte que ejerza Presidencia Pro témpore de la COBINABE.

Artículo IX: Reuniones.

La COBINABE se reunirá en sesiones ordinarias indistintamente en uno de los dos Países por lo menos tres veces al año y en sesiones extraordinarias las veces que considere necesario.

CAPÍTULO II: ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA COBINABE.

Estará compuesta por:

- a) Presidencia Pro témpore
- b) Secretaria General
- c) Comité Binacional de Coordinación

Articulo X: Presidencia Pro tempore

La Presidencia de la COBINABE será ejercida por el Primer Delegado de una de las Partes Contratantes, en forma alternativa por un periodo de tres años.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, la representación de la COBINABE será ejercida en forma transitoria, con idénticas facultades y responsabilidades, por el Primer Delegado de la otra Parte.

En el supuesto de vacancia definitiva del Presidente, la Parte correspondiente designará un nuevo titular para completar el periodo.

Articulo XI: Presidencia Pro tempore: atribuciones.

Las atribuciones de la Presidencia serán las siguientes:

- a) Representar a la COBINABE en todos los actos;
- b) Convocar y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COBINABE:
- c) Ordenar auditorias internas y externas de la actividad económica, financiera y técnica de la COBINABE.
- d) Autorizar modificaciones del Presupuesto Anual sujetas a la ratificación por parte de la COBINABE

Articulo XII: Secretaria General.

1. La Secretaria General será desempeñada, por un lapso de tres años prorrogables, por un Secretario General, nacional de una de las Partes, designado por la COBINABE a propuesta del Presidente Pro tempore. Para su designación o eventual remoción se tendrá en cuenta su competencia técnico – administrativa e idoneidad para el desempeño del cargo.

El personal de la Secretaria General será nombrado y removido por la COBINABE, de acuerdo al Reglamento de Contratación de Personal, respetando una proporción armónica de nacionales de ambos Países.

- La Secretaría General ejercerá su competencia tanto en el ÁREA ADMINISTRATIVA como en la de COORDINACIÓN TÉCNICA.
- Es función esencial del AREA ADMINISTRATIVA coordinar la gestión de la COBINABE, como así también preparar y despachar la documentación que ésta produzca, teniendo, además, las siguientes atribuciones especificas:
- a) En consulta con el Presidente, preparar y hacer conocer a los miembros de la COBINABE el temario, la agenda de cada reunión y la documentación correspondiente.
 - b) Asistir a las reuniones de la COBINABE con derecho a voz pero sin voto;
- c) Redactar y protocolizar las Actas de lo tratado y resuelto en las sesiones de COBINABE insertándolas en forma cronológica y correlativamente numeradas en el Libro de Actas, cuidando su suscripción por parte de las Delegaciones;

- d) Someter anualmente a consideración y aprobación de la COBINABE los proyectos de presupuesto -tanto de funcionamiento como de inversiones-, el Plan de Gestión Integral, el Cronograma de actividades, los estados contables y el informe de auditoria en cada caso cuando corresponda;
- e) Preparar y elevar a consideración de la COBINABE los proyectos de normas sobre funcionamiento administrativo/financiero y de personal;
 - f) Cumplir los demás cometidos que le asigne la COBINABE.
- 3. En el ÁREA DE COORDINACIÓN TÉCNICA, será función central del Secretario General elaborar los proyectos y acciones que se requieran para la implementación del Plan de Gestión Integral sobre la base de un diagnostico de la Cuenca binacional del Bermejo teniendo las siguientes funciones especificas:
- a) Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los estudios, proyectos y programas necesarios para la implementación del Plan de Gestión Integral.
- b) Preparar y proponer la actualización permanente del Plan de Gestión Integral de la COBINABE
- c) Presentar informes de avance, seguimiento, supervisión de obras y evaluación del Plan de Gestión Integral para su consideración por la COBINABE;
- d) Gestionar las solicitudes de cooperación técnica y financiera ante los organismos regionales e internacionales, aprobadas por la COBINABE.
- e) Organizar y mantener operativo el Sistema Integral de Información que reúne la documentación de la Cuenca Binacional;
- f) Establecer y organizar un sistema que asegure la comunicación directa e inmediata entre las Partes Contratantes;
 - g) Cumplir los demás cometidos que le asigne la COBINABE.

Artículo XIII Comité Binacional de Coordinación

Es un espacio consultivo que promueve la participación social, el debate y el consenso entre las distintas instituciones y organizaciones públicas y privadas involucradas en la Cuenca con el fin de otorgar legitimidad a los procesos de toma de decisiones de la COBINABE. Sus funciones serán desarrolladas en el Reglamento correspondiente.

Artículo XIV: Gestión económica y presupuestaria.

Los ingresos de la COBINABE provendrán de los aportes que realicen los respectivos Gobiernos, de los recursos que obtenga a través de fuentes financieras locales e internacionales reembolsables y no reembolsables y de las rentas de la explotación de sus emprendimientos.

Los Países miembros aportarán, por partes iguales, las contribuciones necesarias para el funcionamiento de la COBINABE. Las delegaciones gestionarán ante sus respectivos Gobiernos la inclusión en las previsiones presupuestarias correspondientes.

Artículo XV: Control de Gestión.

El Control de Gestión del movimiento económico-financiero, administrativo y las obras de la COBINABE será llevado de acuerdo a métodos generalmente aceptados, compatibles con las legislaciones de ambas Partes Contratantes, y auditado anualmente por instituciones profesionales públicas o privadas de alguna de las partes.

Artículo XVI: Decisiones.

Las Resoluciones de la COBINABE serán tomadas por unanimidad de las dos Partes Contratantes, en concordancia con el Art. III del Tratado de Orán.

Artículo XVII: Contrataciones.

Los contratos de trabajo del personal de la Secretaría General de la COBINABE se regirán por los reglamentos que ésta dicte.

Articulo XVIII Modificaciones al Estatuto.

El presente Estatuto podrá ser modificado en una sesión Extraordinaria de la COBINABE convocada a tal efecto a solicitud de cualquiera de las Partes. La propuesta de modificación deberá ser presentada a la otra parte al menos con tres meses de anticipación.

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COBINABE

DE ORDEN FINANCIERO Y CONTABLE -

Libranzas.

Articulo. - En todo negocio jurídico u operación de la COBINABE que irrogue desembolso de fondos, constituirá recaudo de validez la intervención del Departamento contable.

Los cheques u órdenes de pago emitidos por la COBINABE deben estar suscriptos por el Secretario General, acompañados de la firma del tesorero o encargado del sector contable, que asumirá responsabilidad en orden a la exactitud y causa de la libranza.

Gestión de fondos.-

Art....- Las cuentas de la entidad se radicarán en bancos oficiales de uno y otro Estado, excepto cuando se trate de dinero proveniente de préstamos concedidos por entidades o consorcios bancarios privados o de terceros Estados, en cuyo caso se estará a los términos del contrato.

La Secretaria General velará para que el dinero no utilizado para abonar las deudas de la entidad, o que respecto de ellas todavía pendan plazos para su pago, se invierta en operaciones redituables de plazo adecuado con la banca oficial o, si los tiempos fueran mayores, en títulos o bonos públicos; manteniendo en uno y otro caso un principio de equidad en cuanto al reparto de las inversiones con relación a cada uno de los países miembros.

DE ORDEN FUNCIONAL.

Convocatorias y citatorios.

Artículo- Las convocatorias cursadas a cada una de las delegaciones referentes a las reuniones ordinarias, como también los citatorios que con el mismo motivo se giren a sus miembros individualmente, serán remitidos con una antelación no menor a treinta días. Tratándose de reuniones extraordinarias, el lapso será de diez días, el cual podrá ser acortado por la Presidencia si la situación planteada así lo amerita.

A los fines de acelerar la transmisión, cada una de las Delegaciones constituirá una casilla de mail a las que se remitirán los pertinentes citatorios.

Sin perjuicio de lo establecido en lo inmediato anterior, la Secretaría General exhibirá, en lugar visible específicamente dedicado a ello, las respectivas convocatorias en los tiempos antes prefijados.

Cambios en la integración de las representaciones.

Artículo- El Primer Delegado notificará a la otra Delegación, por intermedio de la Secretaria General, todos los cambios que los respectivos Gobiernos resuelvan en la designación de Delegados, sin perjuicio de la comunicación entre las partes a través de sus respectivos Ministerios encargados de las Relaciones Exteriores.

Inalteralidad en la radicación de los trámites

Artículo- El cambio de asiento de la Secretaría General que se lleve a cabo de conformidad con el art. ... del Estatuto, no alterará la radicación de los trámites que interesen o tengan como parte legitimada a terceros.

Concurrencia de consultores.

Cada Delegación hará saber, con suficiente antelación, los consultores que la asistirán en las Sesiones de la COBINABE.

Publicidad

Art. ...- En resguardo del principio de transparencia, la COBINABE publicitará sus sesiones expidiendo comunicados de prensa e insertando en su página web extracto de las mismas.

Auditorias externas.

- Art.- En a selección de las Universidades u organismos profesionales para desempeñar las auditorías externas, se tendrá en cuenta:
 - a) la ubicación o proximidad con relación a la zona respecto de la cual se hallan las cuencas hidricas abarcadas por el Tratado de Orán;

 b) las carreras acreditadas que tengan vinculación con la disciplina respecto de la cual el asesoramiento sea requerido.

Criterio selectivo del personal.

Art. ...- En la selección de su personal de planta permanente, la COBINABE no podrá prescindir del concurso público de antecedentes cuando los cargos sean de carácter profesional o técnico.

Cometidos de la Secretaría General

- Art.- La Secretaria General continuará el accionar del CAR en cuanto:
- la instrumentación de una red de información que abarque a todos los organismos públicos y privados locales, subregionales, regionales, nacionales e internacionales, cuyo contenido esté vinculado al manejo integral de la Cuenca.
- 2) Facilitar la participación activa de la sociedad civil para identificar, promover y defender la gestión integrada, racional, múltiple de los recursos de la Cuenca del Rio Bermejo que promueva el desarrollo sustentable de la misma.

PROPUESTA DE ACUERDO SEDE DE LA COBINABE

El Gobierno de la República Argentina y la COBINABE,

CONSIDERANDO

Que por el Articulo 2 del Tratado de Orán, suscrito en San Ramón de la Nueva Oran – Salta, el 09 de junio de 1995 por los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Bolivia constituyeron la Comisión Binacional para el Aprovechamiento de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija: Creación de la Comisión Binacional.

Que el Art IX del Acuerdo de Oran establece que la COBINABE Binacional tendrá dos Sedes; una en la ciudad de Tarija, República de Bolivia y otra en la ciudad de Buenos Aires. Por lo cual se procurara de acuerdo a la normativa vigente de Bolivia y Argentina contar con las mismas prerrogativas en relación a privilegios e inmunidades en cada Estado Parte

República Argentina;

Que a los fines de lograr la operatividad plena de la entidad binacional corresponde instrumentar un Acuerdo de sede sobre la base suministrada por el Tratado arriba mencionado;

Que, par consiguiente,

RESUELVEN suscribir el presente Acuerdo de Sede y a tal fin designan sus representantes a saber:

La República Argentina al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La Comisión Binacional para el Aprovechamiento múltiple de los recursos de la Alta Cuenca del Rio Bermejo y del Rio Grande de TarijaCOBINABE a su Presidente Pro tempore ...

Los cuales convinieron en los articulos siguientes:

CAPÍTULO I: FUNDAMENTO.

Objeto del Acuerdo.

Articulo 1 °.- El presente acuerdo, celebrado entre la COBINABE y el gobierno de la República Argentina, tiene por objeto posibilitar el pleno ejercicio de la capacidad jurídica otorgada por el Art. 4 del Tratado de Orán en todo el territorio argentino.

Vigencia

Artículo 2 º.- El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que haya sido aprobado por el Gobierno de la República Argentina y comunicado en la forma de estilo a la COBINABE.

CAPÍTULO II: DE LA COBINABE

Capacidad de la COBINABE.

Articulo 3º - La capacidad reconocida por el Art. 4 del Tratado de Orán y su Estatuto vigente, implica la aptitud legal para:

- a) contratar, adquirir y disponer a cualquier titulo bienes muebles o inmuebles;
- b) entablar procedimientos administrativos o judiciales; y
- c) ejecutar todos los actos o negocios jurídicos relacionados, directa o indirectamente, con el cumplimiento de sus funciones.

Localización de la sede

Articulo 4 °.- La sede de COBINABE en la República Argentina se fija en la ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo establecido por el Art. IX del Tratado de Orán.

También podrá instalar, por el tiempo que considere necesario, sub-sedes u oficinas en cualquier otro punto del territorio de la Cuenca en la República Argentina previa Resolución de la COBINABE

Inviolabilidad de sus bienes.

Artículo 5º - La sede de la COBINABE en la República Argentina, sus sub-sedes y/o oficinas, dependencias, archivos, documentos y todos sus bienes, revisten carácter de inviolabilidad y gozan de inmunidad de jurisdicción, atendidas las restricciones que surgen del Art. 8 del presente Acuerdo de Sede en materia contractual, contra todo procedimiento judicial o administrativo, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

El Gobierno se compromete a adoptar las medidas adecuadas para proteger los locales y bienes de la COBINABE contra todo ingreso indebido, intrusión o daño.

Renunciabilidad de las prerrogativas.

Articulo 6º,- Las prerrogativas concedidas a la COBINABE son renunciables por ésta, lo cual no implicará sujeción de los bienes a medida ejecutiva alguna salvo conformidad expresa de la COBINABE.

Solución de controversias

Artículo 7 º.- Las controversias entre Partes se solucionaran por la via diplomática.

Para las controversias en el marco de derecho privado la COBINABE tomará las medidas adecuadas y colaborará con las autoridades argentinas.

Exención tributaria

Articulo 8º - Los bienes, ingresos, fondos y haberes de cualquier naturaleza, pertenecientes a la COBINABE, estarán exentos de tributar impuestos nacionales, provinciales o municipales, con excepción de:

- a) los indirectos, que se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios;
- b) los que tomen la forma y naturaleza de las contribuciones o tasas que configuren una remuneración por servicios públicos prestados, salvo que idéntica exención se otorque a otros organismos internacionales similares.

Disposiciones de orden monetario.

Articulo 10º. - La COBINABE podrá:

- a) tener fondos o divisas corrientes de cualquier clase y llevar sus cuentas en cualquier divisa,
- b) transferir sus fondos o divisas de un Estado Parte del Tratado de Orán a otro, o dentro del país sede;
- c) convertir a cualquier otra divisa los que tenga en custodia y sin que sean afectados por moratorias o bloqueos de cuentas de naturaleza alguna.

Comunicaciones

Articulo 11°. - Para sus comunicaciones oficiales, la COBINABE gozará de un tratamiento no menos favorable del que sea otorgado por la República Argentina a cualquier otro organismo internacional.

Exenciones aduaneras

Artículo 12°.- La COBINABE podrá introducir los bienes destinados para el ejercicio de sus funciones técnicas y administrativas, en las mismas condiciones y sujetos al régimen previsto para los organismos internacionales acreditados ante el Gobierno de la República Argentina. Igualmente, estará exenta de gravámenes aduaneros y aranceles consulares.

Los bienes que se importen libres de derechos no se enajenarán en la República Argentina sin previa nacionalización y satisfacción de los tributos que correspondieren.

CAPÍTULO III: DE LOS REPRESENTANTES, CONSULTORES Y FUNCIONARIOS DE LA COBINABE.

Situación jurisdiccional.

Artículo 13º.- Los funcionarios de la COBINABE de nacionalidad Boliviana gozarán del mismo régimen de inmunidades y privilegios que gozan los funcionarios internacionales acreditados ante la República Argentina.

Exenciones personales.

Artículo 14 º .- Los funcionarios y consultores de la COBINABE de nacionalidad boliviana estarán, en la República Argentina, exentos del pago de cualquier clase de impuestos y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que perciban de la misma.

Los Consultores de la COBINABE de otras nacionalidades distinta de la argentina y la boliviana cumplirán sus obligaciones tributarias sobre sueldos y emolumentos en el Estado parte donde ejerciten sus tareas o funciones. Si las realizan tanto en Bolivia como en Argentina, podrán optar en cual de los Estados partes cumplirán sus obligaciones. La elección por parte del contribuyente se aplicará a consultores que actúen en territorio de un tercer Estado.

Los principios antes establecidos respecto de consultores de nacionalidad extranjera regirán siempre que al tiempo de ser contratados no tuviesen domicilio constituido en Argentina o Bolivia, en cuyo caso satisfarán sus débitos fiscales en el pais del respectivo domicilio.

Identificación.

Articulo 15°.- La República Argentina otorgará a todos los consultores y funcionarios de nacionalidad boliviana credenciales de identidad en los cuales conste que las autoridades pertinentes les deberán prestar la ayuda necesaria para la realización de la misión que les fuera encomendada en el marco del Tratado y el Reglamento de la COBINABE.

Delimitación de los privilegios personales.

Artículo 16 ^o - Los privilegios e inmunidades otorgados al personal de la COBINABE lo son exclusivamente en interés de esta última. Por consiguiente, ella podrá renunciarlos cuando el ejercicio de tales privilegios e inmunidades impida el curso de la justicia.

ANEXO II : INFORME DEL GRUPO AD HOC, 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2008

INICIO (con el icono de la casita)

¿QUE ES LA COBINABE?

LA CUENCA

AUTORIDADES

Delegación Argentina Delegación Boliviana

ORGANIGRAMA

DOCUMENTOS

Tratado de Oran

Protocolos Complementarios

Estatuto

Reglamentos

Actas

Acuerdo de Sede

ACTIVIDADES

Calendario de Reuniones

Seminarios

Galeria de Fotos

PROYECTOS

Argentina

Bolivia

Binacionales

SIIA

NOTICIAS

LINKS

www.pilcomayo.net (muy buena) www.saltogrande.org

www.ctmfm.org

www.cicplata.org (muy buena)

www.corebe.org.ar

www.hidricosargentina.gov.ar

www.cohife.org.ar

CONTACTOS

ANEXO V COMENTARIOS Y PROPUESTA PRELIMINAR DE AJUSTE AL PROGRAMA DE TRABAJO 2008 PEA BERMEJO (BINACIONAL ARGENTINA - BOLIVIA)

Estimados:

Coordinador Técnico y Asistente de Director del PEA Bermejo en Argentina y Bolivia, Héctor Martínez y Freddy Arce.

En seguimiento de los Planes de Trabajo 2008 presentados por ustedes en acuerdo con las direcciones nacionales de cada país y los requerimientos que para su ajuste tenemos planteado con el PNUMA para contar con un Plan Binacional de cierre del Proyecto aceptable al financiamiento con fondos GEF, les adjunto anexo una versión preliminar para revisión de ustedes junto a las respectivos Directores y autoridades nacionales. Verán que no suma la totalidad de fondos disponibles porque se requiere revisar algunas asignaciones (menores en el caso de Argentina y más importantes en el caso de Bolivia).

Los criterios que guían los ajustes propuestos se presentan a continuación.

CRITERIOS DE AJUSTE

- La prórroga aprobada hasta el 31-08-08 es para cerrar el Proyecto y no para iniciar nuevas acciones, por lo que si bien no se eliminan todas las actividades nuevas, se busca fortalecer y priorizar las actividades que tienen como objetivos centrales los siguientes:
 - 1. Preparar en cada pais y en conjunto la Estrategia de Salida del Proyecto GEF que debe concretarse en buscar asegurar la sostenibilidad de las acciones instaladas por el PEA en la Cuenca Binacional junto a la COBINABE. Esta Estrategia de Salida se concreta en la preparación en los meses próximos de un conjunto coherente de acciones estratégicas o Programa de Acción para la Gestión Integrada de la Cuenca del Río Bermejo, con eje en el uso sostenible de los recursos hídricos, con un enfoque integrado y considerando el tema de control de zonas criticas bajo presión de erosión/generación de sedimentos y un plan hídrico para la protección y uso sostenible de los recursos de la Cuenca.
 - Contar con una propuesta técnica coherente y binacional a ser presentada en el Seminario Final del Proyecto y en la ronda de búsqueda de financiamiento (Ronda de Donantes y Financiadores) para orientar y concretar la búsqueda de nuevos financiamientos, nacionales e internacionales. Esta propuesta técnica será este nuevo Programa de Acciones para la Gestión Integrada de la Cuenca del Río Bermejo.
 - Fortalecer la institucionalidad binacional y la capacidad de acción de la COBINABE en seguimiento de lo que acuerden ambos Gobiernos en la fase actual. Por lo tanto el presupuesto debe asignar y asegurar fondos en ambos países para:
 - Consolidar la organización de cuenca binacional (Comité de Coordinación Binacional) y los Comités de Coordinación Nacionales inter-jurisdiccionales, involucrando las provincias en Argentina.

- Avanzar los trabajos binacionales de fortalecimiento de las competencias y capacidades de la COBINABE (en curso), y buscar facilitarlos y agilitarlos a fin de completar la propuesta de fortalecimiento de la COBINABE antes del final del PEA (no hay fondos asignados en la propuesta de Bolivia).
- o Fortalecer las relaciones de trabajo y la integración a las actividades programadas de las instituciones provinciales-departamentales, nacionales-federales responsables por la gestión y las políticas de recursos hídricos de Argentina y Bolivia (invitación a autoridades en casos de todas las actividades importantes nacionales e internacionales, incluyendo el Comité Director del Proyecto, con fondos asignados en el Presupuesto ya aprobado).
- Reforzar la imagen institucional de la COBINABE desarrollando una estrategia de comunicación única, fortaleciendo el Sistema de Información Ambiental de la Cuenca y montando una página Web de la COBINABE como tal, con links a las páginas Web renovadas del PEA en Argentina y Bolivia.
- El PEA Bermejo y las instituciones que lo llevan adelante en cada pais y en el ámbito binacional tienen la responsabilidad de presentar documentadamente (publicaciones, CDs, videos, fotografías, etc.) las lecciones aprendidas, buenas prácticas y un Informe Final del Proyecto, que deben tener en cuanta el Proyecto en su conjunto y cada una de las lineas de trabajo o actividades aprobadas según Códigos PNUMA. Asimismo la COBINABE debe presentar un documento con la Estrategia de Salida del Proyecto o Programa de Acciones para la Gestión Integrada de la Cuenca del Rio Bermejo. Para ello en el Presupuesto de cada pais deben estar claramente asignados los fondos que permitan preparar esta documentación.

Se requiere que con la urgencia del caso (máximo para el 15-04-08) se presente la propuesta de un Plan de Trabajo para producir la documentación final del PEA Bermejo, la que debe estar acordada binacionalmente e incluir:

- Una propuesta de listado y características de los documentos a preparar.
- el cronograma de acciones necesarias para disponer de los documentos claves antes de finalizar el Proyecto el 30 de agosto de 2008 y, del total de documentos, antes del 30 de septiembre de 2008.
- una propuesta de TdR para él o los llamados a licitación binacionales para producir los documentos. Estos TdR deben permitir realizar estos llamados a consultorías o licitación en lo inmediato.
- asignación de un total de US\$ 60.000, como mínimo, en los presupuestos del Proyecto en cada país, para un total binacional como mínimo de US\$ 120.000.

Todos los productos finales del Proyecto son de la COBINABE, por lo que deben tener carácter binacional y presentar el Proyecto como una unidad.

 Más allá del fortalecimiento institucional para la gestión binacional e inter-jurisdiccional de la Cuenca que se presentó en el Punto inicial y que es clave al éxito final del Proyecto, existe un grupo de actividades para las cuales el PEA no puede de dejar de presentar buenos resultados y que aún están pendientes, su culminación adecuada hace al prestigio y éxito final del Proyecto y a su sostenibilidad financiera futura. Entre ellos se destaca:

- Sistema de Información Ambiental de la Cuenca solidificado e incorporado institucionalmente en cada país, con protocolos institucionales firmados y compromisos nacionales para su operación asumidos institucionalmente antes del cierre del Proyecto.
- Plan de Monitoreo de la Calidad de Agua de la Cuenca preparado y por lo menos dos campañas realizadas y analizadas, información incluida en el Sistema de Información Ambiental y un programa de trabajo institucionalizado a futuro, que incluya la utilización de equipos adquiridos por el Proyecto, tanto en Argentina como en Bolivia.
- Actividades del Corredor Binacional de Yugas Tariquia-Baritú-Calilegua concretadas en ambos países y gestiones presentadas y avanzadas para su inclusión como Reserva de Biosfera por parte de UNESCO, al cierre del Proyecto.
- Completar la ejecución de la programación en Educación Ambiental que resta en ambos países, para sacar experiencias y hacer su aporte en el Seminario de cierre del Proyecto para este tema y poder preparar una propuesta integrada para la cuenca para incluir en el Programa de Gestión futuro.
- Se ha acordado según el Plan aprobado por el último Comité Director del Proyecto, tres seminarios de cierre del Proyecto. Estos eventos, independientemente del país en que se realicen son binacionales y correspondan sean pagados por los Presupuestos de ambos países, si bien no necesariamente por igual, pero por lo menos compartiendo responsabilidades.

Por separado se envía a cada país los comentarios y ajustes específicos propuestos sobre sus Programas de Trabajo presentados originalmente, y se solicita, particularmente a la Unidad Técnica de Bolivia, que tiene los mayores cambios propuestos, ajustar su Programación de acuerdo a las prioridades aquí descritas y que se explicitan en su Plan de Trabajo con mayor detalle.

Agradecemos la comprensión de lo antes presentado.

Jorge Rucks Jefe División II, DDS/OEA